

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2642-2014

Guatemala, 22 DIC 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente y establece la obligatoriedad del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ministerial No. 0021-2013 de fecha 2 de enero de 2013, se autorizó al **Instituto Privado de Educación de Ciencia y Tecnología "La Sagrada Familia"**, impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, pero es el caso que por la ubicación geográfica del centro educativo es más conveniente que se agregue al Pensum de Estudios, para cuarto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma I (L3), para quinto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma II (L3) y para sexto grado la asignatura de Didáctica del Tercer Idioma (L3) Inglés, tomando como base el Dictamen No. 115-2014 REF. VAVA. emitido por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 33 literal c) y 46 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1. Se agrega al Pensum de Estudios de la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, autorizada al **Instituto Privado de Educación de Ciencia y Tecnología "La Sagrada Familia"**, para cuarto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma I (L3), para quinto grado la asignatura de Comunicación y Lenguaje: Tercer Idioma II (L3) y para sexto grado la asignatura de Didáctica del Tercer Idioma (L3) Inglés.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

